



en la Alqueria de ^{de} Sechan imponiendole por esta gracia dos reales de Censo Anual que deberá pagar al fondo de Propio. Y en cumplimiento de lo prevenido en la R. Instrucción de quince de Julio de mil ochocientos veinte y ocho se acordó despachar los correspondientes apremios contra los contribuyentes q. no han verificado el pago de sus contribuciones. En todo lo qual fueron conformes y firmaron

los d. señores de yo el Sr. D. J. de
General de D. J. Juan de Bernal
Gil Martínez Mayor Buitrago
Llamarf
Crosedwards
Amor
Juan Buitrago
campo y Buitrago

Acuerdos en la Villa de Mula a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta: estando en Ayuntamiento los S. de esta misma anotados al margen se dió cuenta de haberse concluido la construcción del nuevo cementerio y en su vista nombraron sus m. por encarga

